

**TRANSCRIPCIÓN – RESUMEN DE LA SESIÓN ORDINARIA DE
CONSEJO UNIVERSITARIO DEL 09 DE ENERO DE 2025
(Modalidad Presencial)
(10:00 horas)**

ORDEN DEL DÍA:

1. CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN ENCARGADA DE LA MEMORIA ANUAL 2024:

Se acordó: 1) Conformar la Comisión para que se encargue de elaborar y presentar la MEMORIA ANUAL 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa; a cargo de personal específico de la universidad; dicha comisión estará presidida por el Dr. Jorge Sabino Ayala Arenas, Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Formales e integrada por el Mg. Jorge Andrés Ballón Echegaray, Decano de la Facultad de Medicina y por el Dr. Ronald Eddy Cuba Carpio, Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras; Comisión a la que se les otorga un plazo 60 días, para cumplir con la labor encomendada; y, 2) Encargar a la Dirección General de Administración, dotar de los recursos necesarios a la Comisión conformada en el primer punto del presente acuerdo, para el cabal cumplimiento de su labor.

2. CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN ENCARGADA DE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 276:

OFICIO N° 0087-2025-UNSA/URH de la Unidad de Recursos Humanos, mediante el cual informa que con **Oficio N° 7598-2024-EF/53.06**, la Sra. Adriana Milagros Mindreau Zelasco, Directora General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, comunicó la observación de treinta y cuatro (34) plazas bajo el Decreto Legislativo N° 276, según el siguiente detalle:

CONCEPTO	CANTIDAD
PLAZAS OBSERVADAS POR EL MEF	34

Sin embargo, mediante **Oficio N° 6641-2024-EF/53.06**, la referida Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, informa la **eliminación de 05 plazas del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP)**, al no encontrarse presupuestadas para el año 2025; por lo que, **de las 34 plazas observadas por el Ministerio de Economía y Finanzas, a la fecha, se cuenta con 29 PLAZAS DESIERTAS (vacantes)**, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276.

3. CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN ENCARGADA DEL CONCURSO CAS - DECRETO LEGISLATIVO 1057:

OFICIO N° 0088-2025-UNSA/URH de la Unidad de Recursos Humanos, mediante el cual indica respecto a las 169 plazas de la Convocatoria Pública CAS N° 001-2024-UNSA, lo siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD
PLAZAS DESIERTAS	32
NO ADJUDICARON SU PLAZA	04





PERSONAL QUE RENUNCIÓ	16
PERSONAL CAS QUE NO SE RENOVARON	14
TOTAL	66

En ese sentido, señala que, a la fecha, **se cuenta con 66 PLAZAS DESIERTAS (vacantes)**, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057.

Respecto a los numerales 2 y 3 de la presente Sección, se acordó: **1)** Dar por concluida la labor de la Comisión Especial encargada de llevar a cabo todos los concursos públicos correspondientes al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 en la UNSA, conformada mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0322-2024 del 02 de agosto de 2024, presidida por la Mg. Sadid Taco Conza, Directora General de Administración e integrada por el Mg. Jorge Andrés Ballón Echegaray, Decano de la Facultad de Medicina; por el Dr. Jorge Sabino Ayala Arenas, Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Formales; por el Dr. Juan Luna Carpio, Decano de la Facultad de Administración; por el Abg. José Luis Morales Carpio, Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos; por el Mg. Roberto Alonso Barriga Valencia, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, como veedor, el señor Reynaldo Eduardo Chirinos Cruz, Secretario General del SUTUNSA; expresándoles el agradecimiento institucional por los servicios prestados con motivo de dicha designación; **2)** Conformar la nueva Comisión Especial encargada de llevar a cabo todos los concursos públicos correspondientes al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 en la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, presidida por el Dr. Juan Luna Carpio, Decano de la Facultad de Administración e integrada por el Dr. Jorge Sabino Ayala Arenas, Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Formales y por el Mg. Jorge Andrés Ballón Echegaray, Decano de la Facultad de Medicina; con el asesoramiento legal del Mag. Roberto Alonso Barriga Valencia, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y el apoyo técnico del Abog. José Luis Morales Carpio, Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos; **3)** Dar por concluida la labor de la Comisión Especial encargada de llevar a cabo todos los Procesos de Contratación Administrativa de Servicios – CAS de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, designada mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0083-2024 y reconfirmada con Resolución de Consejo Universitario N° 0167-2024, Resolución Rectoral N° 0517-2024 y Resolución Rectoral N° 0559-2024, y Resolución de Consejo Universitario N° 0296-2024, presidida por el Dr. Juan Luna Carpio, Decano de la Facultad de Administración e integrada por el Dr. Héctor Demetrio Medina Dávila, Decano de la Facultad de Agronomía; por la Dra. Jacinta Mayrene Abarca del Carpio, Decana de la Facultad de Enfermería; por el Mag. Roberto Alonso Barriga Valencia, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; con el acompañamiento técnico del Abg. José Luis Morales Carpio, Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos; y, como veedor del Concurso CAS, al Sr. Reynaldo Eduardo Chirinos Cruz, Secretario General del SUTUNSA; expresándoles el agradecimiento institucional por los servicios prestados con motivo de dicha designación; **4)** Conformar la nueva Comisión Especial encargada de llevar a cabo todos los Procesos de Contratación Administrativa de Servicios – CAS en la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, presidida por el Dr. Juan Luna Carpio, Decano de la Facultad de Administración e integrada por el Dr. Jorge Sabino Ayala Arenas, Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Formales y por el Mg. Jorge Andrés Ballón Echegaray,



Decano de la Facultad de Medicina; con el asesoramiento legal del Mag. Roberto Alonso Barriga Valencia, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y el apoyo técnico del Abog. José Luis Morales Carpio, Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos; y **5)** Disponer que, la Dirección General de Administración brindará el apoyo necesario en lo que corresponda, respecto los requerimientos que sean solicitados, por la Comisión Especial encargada de llevar a cabo todos los concursos públicos correspondientes al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, así como por la Comisión Especial encargada de llevar a cabo todos los Procesos de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, en la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para el cumplimiento de dicha labor.

4. DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN:

En estricto cumplimiento del numeral 6 del artículo 151° del Estatuto Universitario, el cual establece dentro de las atribuciones del Consejo Universitario, la de: *“Nombrar al Director General de Administración (...) a propuesta del Rector mediante ternas que serán dadas a conocer con un mínimo de setenta y dos (72) horas de anticipación”*, mediante correo electrónico de fecha 06 de enero de 2025, y dentro del plazo establecido en el mencionado dispositivo, **se cumplió con remitir a los consejeros universitarios**, para su evaluación y/o análisis correspondiente, la terna (con sus respectivos Curriculum Vitae) de los siguientes profesionales para la designación del Director General de Administración:

- JESUS ANGEL HUARACA HUARACA
- HECTOR HUMBERTO JUÁREZ CAMARGO
- SADID TACO CONZA

Por su parte, la Unidad de Recursos Humanos a través del **OFICIO N° 0072-2025-UNSA/URH**, cumple con remitir los **Informes N° 0001-2025-UNSA, N° 0002-2025-UNSA y N° 0003-2025-UNSA** de verificación de cumplimiento del perfil de puesto del **Mag. Héctor Ernesto Juárez Camargo, Mag. Sadid Taco Conza y Dr. Jesús Ángel Huaraca Huaraca**, para su **designación en la Dirección General de Administración**, a través de los cuales concluye que los referidos señores **CUMPLEN** con los requisitos establecidos en la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM.

Por lo que, por mayoría, **se acordó: 1)** DESIGNAR a la MAG. SADID TACO CONZA, como Directora General de Administración de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, a partir del 10 de enero de 2025, con todas las atribuciones, derechos y obligaciones inherentes a dicho cargo; asignándosele el monto que se encuentra registrado en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), con el que cuenta la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, equivalente a S/ 14,293.00 (Catorce Mil Doscientos Noventa y Tres con 00/100 soles); **2)** ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos, la emisión del contrato respectivo de la referida Directora General de Administración, designada en el punto resolutivo precedente, bajo la modalidad del Contrato Administrativo de Servicios - CAS, con efectos a partir del 10 de enero de 2025; y, **3)** DISPONER que la citada servidora CAS, Mag. Sadid Taco Conza, una vez culminada la presente designación, retorne a su plaza CAS de origen, según corresponda



(suspensión perfecta del vínculo primigenio – licencia sin goce de remuneraciones con reserva de plaza CAS)

Abg. María del Rosario Vega Montoya
Jefa de la Unidad de Secretaría Administrativa
de Secretaría General





**TRANSCRIPCIÓN – RESUMEN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE
CONSEJO UNIVERSITARIO DEL 20 DE ENERO DE 2025 CONTINUADA EL
22 DE ENERO DE 2025
(Modalidad Presencial)
(10:00 horas)**

ORDEN DEL DÍA

1. **INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL LÍNEA UNSA DOCENTES 2025:**
OFICIO N° 003-2025-CE-UNSA, presentado por el Dr. Juan Luna Carpio, Decano de la Facultad de Administración, en su calidad de presidente de la Comisión Especial, conformada en **sesión de Consejo Universitario del 19 de noviembre de 2024**, reconfirmada con **Resolución de Consejo Universitario N° 0542-2024** y ratificada con **Resolución de Consejo Universitario N° 0562-2024** e integrada por el Dr. Edwin Víctor Béjar Zea, Decano de la Facultad de Economía y por el Dr. Ronald Eddy Cuba Carpio, Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, encargada de evaluar y presentar un informe con las medidas de solución y acciones que se pueden adoptar, ante el pedido del Sindicato Unificado de Docentes de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, presentado con Oficio N° 096-2024-SUDUNSA; y, del pedido del Decano de la Facultad de Derecho, consignado en su Carta N° 164-2024-UNSA-FD, consistente en que la Nueva Escala del Concepto de la Línea UNSA otorgada a favor de los docentes conforme al LAUDO ARBITRAL del 28 de septiembre de 2023, emitido en el procedimiento arbitral llevado entre la UNSA y el SUDUNSA, continúe siendo otorgada en el año 2025.
Al respecto, la referida comisión: Adjunta el Informe Legal realizado por la Abg. Jessica Pizarro Delgado, el cual hacen suyo, dando su total conformidad y aprobación; y, que **concluye** que:
 - a) El concepto de LÍNEA UNSA es de carácter remunerativo y debe ser tratado con los privilegios que corresponden a una remuneración.
 - b) El acuerdo sobre la NUEVA ESCALA LÍNEA UNSA constituye una cláusula normativa de naturaleza permanente, pese a lo acordado por las partes en el acta final de acuerdos del 18 de agosto del 2023.
 - c) El acuerdo sobre la NUEVA ESCALA LÍNEA UNSA permanecerá vigente hasta que otra convención colectiva la modifique.**Adicionalmente, recomienda:**
 - a) Es procedente que se continúe con el pago de la NUEVA ESCALA LÍNEA UNSA para los servidores docentes de la Universidad Nacional San Agustín de Arequipa, por tener sustento legal, doctrinario, jurisprudencial y presupuestal.
 - b) Si fuera el caso que no se continúe con el pago de la NUEVA ESCALA LÍNEA UNSA, el Sindicato Unificado de Docentes de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa – SUDUNSA, tiene todo el derecho de judicializar la continuación del pago de la NUEVA ESCALA LÍNEA UNSA, pudiendo inclusive presentar una medida cautelar fuera de proceso que origine una decisión judicial previsional que ordene el pago desde el mes de enero de 2025.



Luego de las intervenciones respectivas, se procedió a realizar la votación sobre la continuidad del pago del incremento de la LÍNEA UNSA - Docente, para el año 2025; resultando tres (3) votos a favor y seis (6) abstenciones.

Por lo tanto, se acordó realizar una nueva votación el día miércoles 22 de enero de 2025, en la continuación de la presente sesión, únicamente respecto del



punto I de la ORDEN DEL DÍA; todo ello a fin de adoptarse el pronunciamiento correspondiente.

Abg. María del Rosario Vega Montoya
Jefa de la Unidad de Secretaría Administrativa
de Secretaría General





**TRANSCRIPCIÓN – RESUMEN DE LA CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DEL 20 DE ENERO DE
2025**

**(Modalidad Presencial)
(10:00 horas)**

ORDEN DEL DÍA:

- 1. INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL LÍNEA UNSA DOCENTES 2025:**
OFICIO N° 003-2025-CE-UNSA, presentado por el Dr. Juan Luna Carpio, Decano de la Facultad de Administración, en su calidad de presidente de la Comisión Especial, conformada en **sesión de Consejo Universitario del 19 de noviembre de 2024**, reconfirmada con **Resolución de Consejo Universitario N° 0542-2024** y ratificada con **Resolución de Consejo Universitario N° 0562-2024** e integrada por el Dr. Edwin Víctor Béjar Zea, Decano de la Facultad de Economía y por el Dr. Ronald Eddy Cuba Carpio, Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, encargada de evaluar y presentar un informe con las medidas de solución y acciones que se pueden adoptar, ante el pedido del Sindicato Unificado de Docentes de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, presentado con Oficio N° 096-2024-SUDUNSA; y, del pedido del Decano de la Facultad de Derecho, consignado en su Carta N° 164-2024-UNSA-FD, consistente en que la Nueva Escala del Concepto de la Línea UNSA otorgada a favor de los docentes conforme al LAUDO ARBITRAL del 28 de septiembre de 2023, emitido en el procedimiento arbitral llevado entre la UNSA y el SUDUNSA, continúe siendo otorgada en el año 2025.

Al respecto, la referida comisión: Adjunta el Informe Legal realizado por la Abg. Jessica Pizarro Delgado, el cual hacen suyo, dando su total conformidad y aprobación; y, que **concluye** que:

- El concepto de LÍNEA UNSA es de carácter remunerativo y debe ser tratado con los privilegios que corresponden a una remuneración.
- El acuerdo sobre la NUEVA ESCALA LÍNEA UNSA constituye una cláusula normativa de naturaleza permanente, pese a lo acordado por las partes en el acta final de acuerdos del 18 de agosto del 2023.
- El acuerdo sobre la NUEVA ESCALA LÍNEA UNSA permanecerá vigente hasta que otra convención colectiva la modifique.

Adicionalmente, **recomienda:**

- Es procedente que se continúe con el pago de la NUEVA ESCALA LÍNEA UNSA para los servidores docentes de la Universidad Nacional San Agustín de Arequipa, por tener sustento legal, doctrinario, jurisprudencial y presupuestal.
- Si fuera el caso que no se continúe con el pago de la NUEVA ESCALA LÍNEA UNSA, el Sindicato Unificado de Docentes de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa – SUDUNSA, tiene todo el derecho de judicializar la continuación del pago de la NUEVA ESCALA LÍNEA UNSA, pudiendo inclusive presentar una medida cautelar fuera de proceso que origine una decisión judicial provisional que ordene el pago desde el mes de enero de 2025.

Según lo acordado en la Sesión del 20 de enero de 2025, se procedió a realizar una nueva votación para la aprobación de la continuidad del pago del incremento de la Línea UNSA - Docente, para el año 2025, resultando tres (3) votos a favor, **cinco (5) abstenciones**; y, un (1) voto en contra.

Abg. María del Rosario Vega Montoya
Jefa de la Unidad de Secretaría Administrativa
de Secretaría General

